



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 **Acta de la Sesión Ordinaria 60-2.025**
2 Acta número **SESENTA** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva
3 a las diecisiete horas con cero minutos del **día 20 de octubre del 2.025** con la asistencia de los
4 siguientes miembros.

- 5 **REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS**
6 Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**
7 Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**
8 Sra. Lilliana Hernández Castro
9 Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero
10 Sra. Marlen Murillo Sánchez
11 **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES**
12 Sra. Hilda Camacho Vega
13 Sr. Gabriel Chaves Rodríguez
14 Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría
15 Sr. Francisco Víquez Gutiérrez
16 Sra. Lucia Ramírez Ruiz
17 **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**
18 Sr. Luis Fernando Jara Porras
19 Sr. Rafael Antonio Sancho Vega
20 Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
21 Sra. Inés María Bogantes Monge
22 Sr. José Pablo González Rodríguez
23 Sra. Johanna María Villalobos Meléndez
24 Sra. Celenia Prendas Montero
25 **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES**
26 Sra. Elieth Fonseca Ulate
27 Sr. José Norberto Mena Chamorro
28 Sr. José Andrés Hernandez Barrantes
29 Sr. Alexander Chacón Villalobos

- 30 **AUSENTES**
31 Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez
32 Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

- 33
34 **ALCALDE MUNICIPAL**
35 Lic. Jorge Antonio Acuña Prado
36
37 **PRESIDE**
38 **Licda. Mónica Hernández Segura**

SECRETARIA
Licda. Mercedes Hernández Méndez

39
40
41



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** da inicio a la sesión número 60,
2 correspondiente al año 2025, con un saludo a los miembros del Concejo, asistentes presenciales
3 y seguidores vía Facebook Live. Se destaca la presencia del señor alcalde, Jorge Acuña, a quien
4 se le concede la palabra para realizar la invocación.
5 Antes de la oración, el alcalde expresa un mensaje de condolencia por el fallecimiento de doña
6 María Rosa Soto Segura, madre de un funcionario municipal y abuela de la Vicealcaldesa
7 Alejandra Arce. Extiende el pésame en nombre de la Municipalidad de Barva y reconoce el
8 momento difícil para la familia. La intervención concluye con una breve oración en memoria de
9 la fallecida.

10

ORDEN DEL DÍA

- 11 Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 58-2025
12 Aprobación del Acta Extra Ordinaria 59-2025
13 Capítulo II Correspondencia
14 Capítulo III Asuntos de la Presidencia
15 Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía
16 Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes
17 Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)
18 Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos
19 Capítulo VIII Control Político

20

21 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del
22 Día y es aprobado 5 votos

23

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

24 **Art. 01** Se somete a votación el **Acta Ordinaria 58-2025** conforme al art. 48 del Código
25 Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

26 No se presentan modificaciones.

27

28 **El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 58-2025 manteniéndose los votos**
29 **negativos de la misma.**

30

31 **Art. 02** Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 59-2025** conforme al art. 48 del
32 Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

33 No se presentan modificaciones.

34

35 **El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 59-2025 manteniéndose los votos**
36 **negativos de la misma.**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1

CAPITULO II

CORRESPONDENCIA

- 2 3 Art. 01 Se recibe nota enviada por **Escuela San Martín** que a la letra dice:
4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Supervisión Educativa Circuito 03
Escuela San Martín
esc.sanmartin@mep.go.cr
Tel: 22660746

Cipresal, Barva, San José de la Montaña
15 de octubre, 2025.

2104-Esc.San Martín, Oficio 20-ESM-2025

De: Lda. Marianela Hidalgo Morales
Directora
Escuela San Martín

Para: Secretaría del Consejo
Municipalidad de Barva

Asunto: Solicitud de Juramentación miembro de Junta

Estimados señores, reciban un cordial saludo, por este medio la suscrita Marianela Hidalgo Morales, en mi calidad de directora de la escuela San Martín, código presupuestario 2104, de la urbanización el Cipresal, circuito 03, Barva de Heredia, me dirijo a ustedes con todo respeto, solicitándoles que lo antes posible, puedan brindar un espacio a la escuela para realizar la Juramentación de un miembro de Junta. Esto debido a que recientemente, se hizo el cambio de miembros de la Junta y de puestos, pero por error involuntario no se solicitó la juramentación de la Sra. **Carmen González Ramírez, cédula 113510870**, que actualmente ocupa el cargo de vicepresidenta, a la cual, aclaro; no se le ha vencido su periodo de nombramiento, pero que según indicaciones dadas por el Sr. Supervisor del circuito 03, MSc. Elvin Gerardo Jiménez Pérez, que a su vez recibe las indicaciones de parte de la Jefatura de Oficina de Juntas de la DREH, me comunica que para poder sesionar y realizar otras labores propias de la Junta de Educación; deben estar todos debidamente juramentados de nuevo, aun cuando alguno de los miembros no se le haya vencido su periodo. Lo cual nos ha traído una serie de complicaciones a la hora de gestionar procesos, más en éste mes de octubre, que se debe presentar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Ordinario 2026.

Adjunto toda la documentación que respalda lo antes mencionado y agradezco toda la ayuda brindada por parte de ustedes, que me permite agilizar estos procesos.

Sin más, suscribe atentamente

MARIANELA HIDALGO MORALES Firmado digitalmente por MARIANELA HIDALGO MORALES (FIRMA) Fecha: 2025.10.14 10:53:37 -06'00'

Lda. Marianela Hidalgo Morales
Directora

ELVIN GERARDO JIMENEZ PEREZ Firmado digitalmente por ELVIN GERARDO JIMENEZ PEREZ (FIRMA) Fecha: 2025.10.14 10:53:37 -06'00'

MSc. Elvin Jimenez Pérez
Supervisor

5

6 (Copiado textualmente)

- 7 La Presidenta Municipal Licda. **MONICA HERNANDEZ SEGURA** procede con la
8 juramentación del MIEMBRO DE LA ESCUELA SAN MARTIN:
9 SEÑORA:

10 CARMEN GONZALEZ RAMIREZ CED.113510870

11 Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en
12 el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

13 "¡ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la
14 República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hiciereis,
15 Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

16 **QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 Art. 02 Se recibe nota enviada por **Contraloría General de la Republica** que a la letra dice:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.º **18150**

15 de octubre, 2025
DFOE-LOC-1945

Señores
Monica Rebeca Hernández Segura
Presidente Concejo Municipal
monica.hernandez@munibarva.go.cr

Lilliana Hernández Castro
Regidora
lilliana.hernandez@munibarva.go.cr

Marlene Murillo Sánchez
Regidora
marlene.murillo@munibarva.go.cr

Eduardo Enrique Zamora Montero
Regidor
eduardo.zamora@munibarva.go.cr

Marvin Mora Ríos
Regidor
marvin.mora@munibarva.go.cr

Mercedes Hernández Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde
jorge.acuna@munibarva.go.cr

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores:

Asunto: Se comunica la finalización del proceso de seguimiento de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2025 girada a la Municipalidad de Barva, mediante el oficio n.º 13069 (DFOE-LOC-1273) de 21 de julio de 2025

En atención al seguimiento realizado a la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2025 mediante el oficio n.º 13069 (DFOE-LOC-1273) de 21 de julio de 2025, donde se dispuso que la municipalidad de Barva debía:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

Asegurar que, a partir del ejercicio 2026, cualquier incorporación de contenido presupuestario para atender el servicio de Policía Municipal se ajuste a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, respetando la naturaleza permanente y ordinaria de dicho servicio. Para ello, deberán realizar previamente los estudios técnicos, jurídicos y de viabilidad financiera que correspondan, y garantizar que el presupuesto se estructure conforme a las reglas aplicables al gasto ordinario, en apego a los principios de legalidad y sostenibilidad.

Se le comunica que luego de la valoración efectuada a la información remitida por las instancias involucradas, se determinó que esa Administración cumplió razonablemente con lo requerido por el Órgano Contralor mediante el oficio n.º 13069 (DFOE-LOC-1273) ya citado.

En relación con el cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior, se tiene que:

- Con el oficio n.º LVDRH-074-2025 de 16 de setiembre de 2025, los encargados de Recursos Humanos, Gestora Tributaria y Financiera y el asesor legal del Concejo Municipal, remiten al Alcalde lo referente a las acciones que se han adoptado para cumplir con lo ordenado por el Órgano Contralor. En esa línea exponen que:
 - En fecha 14 de agosto del 2025, se desarrolla la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde en forma detallada se procede con la exposición de los documentos técnicos, jurídicos y de viabilidad financiera.
 - Mediante el acuerdo n.º 01 la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar la incorporación de los perfiles de los 18 puestos fijos solicitados (que incluye los tres policías municipales y un coordinador de seguridad ciudadana) en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Barva.
 - En la sesión ordinaria n.º 47-2025 del 18 de agosto del 2025, el Concejo Municipal en el acuerdo n.º 531-2025 aprueba la incorporación de los perfiles de los 18 puestos fijos solicitados (que incluye los tres policías municipales y un coordinador de seguridad ciudadana) en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Barva.
 - En la sesión ordinaria n.º 47-2025 del 18 de agosto del 2025, el Concejo Municipal en el acuerdo n.º 536-2025 acuerda la recepción y aprobación del estudio de viabilidad para las estimaciones de gasto por remuneraciones contenidas en el oficio n.º MB-ADTRFI-374-2025, planteadas para el PAO presupuesto ordinario 2026; que incluye los tres policías municipales y un coordinador de seguridad ciudadana.
- Con el oficio n.º MB-AMB-0794-2025 de 16 de setiembre de 2025, suscrito por el Alcalde, se informa sobre las acciones llevadas a cabo por parte de esa municipalidad para atender la orden girada respecto de las plazas ordinarias de policía municipal.
- Con el oficio n.º SM-01049-2025 de 17 de setiembre de 2025, la Secretaría del Concejo Municipal, comunica el acuerdo n.º 598-2025, respecto de la incorporación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

de las plazas fijas de tres policías municipales y un coordinador de seguridad ciudadana en el PAO y Presupuesto Ordinario 2026, para cumplir con lo ordenado.

- El 26 de setiembre de 2025, con el oficio n.º MB-AMB-0829-2025 se remitió el PAO, Presupuesto Ordinario para el año 2026, así como otros anexos tales como la plantilla plurianual, justificaciones y cuadros, para la aprobación de la Contraloría General, aprobados por el Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal n.º 624-2025 adoptado en la Sesión Extraordinaria n.º 54-2025 del miércoles 17 de setiembre del 2025.
- A dicho oficio se le anexó el documento n.º LVDRH-068-2025 de 13 de agosto de 2025, donde se desarrolla —entre otras— lo referente a las plazas ordinarias destacadas para prestar el servicio de policía municipal.
- El 13 de octubre de 2025, con el oficio n.º MB-AMB-0885-2025 y n.º MB-ADTRIFI-0445-2025 suscrito por la Gestora Tributaria y Financiera y la Alcaldesa Municipal ai, se brinda respuesta a la solicitud de información sobre el presupuesto ordinario y se adjunta la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad, en su versión vigente para el periodo 2026.
- Actualmente, el Órgano Contralor se encuentra en análisis de los documentos presupuestarios enviados para la aprobación externa.

De acuerdo con lo anterior, se procede a dar por cumplida de manera razonable la orden girada, siendo que, en lo sucesivo no corresponde que remita información adicional al Órgano Contralor, quedando bajo entera responsabilidad de la administración el vigilar que todos los puntos expuestos en la orden se cumplan a cabalidad; lo anterior sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda efectuar la Contraloría General, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

YVA/FARM/sbt

Ce: Expediente

G: 2025003227-1

C: 734-2025

NI: 16453, 20541, 20966 (2025)

1

2 (Copiado textualmente)

3

4

ACUERDO NO. 696-2025

5

6 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN**
7 **DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS.**

8

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

9

VOTACIÓN UNÁNIME

10

(5 VOTOS)

11

12 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
ILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 Art. 03 Se recibe nota enviada por **COLEGIO NOCTURNO HERMAN LOPEZ HERNANDEZ**, que a la letra dice:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | **GOBIERNO DE COSTA RICA** | **Colegio Nocturno Herman López Hernández**
Col.nocturnohermanlopez@mep.go.cr
2262-5942
"Encendamos juntos la luz"

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

Señores:
Consejo Municipal de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la sustitución de dos miembros de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Barva.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para los dos miembros:

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
José Daniel Paniagua Sánchez	115710875
María Fernanda Céspedes Vargas	401970839
Yessica María Oviedo Pérez	401910335

**El Consejo eligió a la primera persona de esta terna para uno de los puestos.

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Vilma Carvajal Alfaro	401190622
Nashla Sihan Richmond Porras	113720078
Luis Esteban Rivera Cascante	401610473

**El Consejo eligió a la primera persona de esta terna para uno de los puestos.

Colegio Nocturno Herman López Hernández, Barva, Heredia
Teléfono 2262-5942/col.nocturnohermanlopez@mep.go.cr



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

Atentamente,

Sonia Patricia Romero Carranza
Directora
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Barva, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 04, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor Circuito 04



(Firma y sello del Supervisor del circuito educativo)

Adjunto

1 Copia de cédula de cada uno de las personas propuestas
2 (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 697-2025

3 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRAN A: JOSE DANIEL
4 PANIAGUA SANCHEZ CED. 115710875 Y VILMA CARVAJAL ALFARO CED. 401190622 COMO
5 MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DEL COLEGIO NOCTURNO HERMAN LOPEZ
6 HERNANDEZ
7 NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
8 NOMBRAMIENTO APROBADO
9 SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
10 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
11 VOTACIÓN UNÁNIME
12 (5 VOTOS)
13 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
14 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
15 MURILLO SÁNCHEZ

16
17 Art. 04 Se recibe nota enviada por Escuela Arturo Morales de San Jose de la Montaña que
18 a la letra dice:
19



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

MEP
Ministerio de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Arturo Morales Gutiérrez
San José de la Montaña, Barva de Heredia
Teléfono 22662047

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

30 de junio 2025
San José de la Montaña,
Barva de Heredia

Señores (as)
Concejo Municipal de Barva de Heredia

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de **dos miembros de la Juta de Educación Institucional** de la Escuela Arturo Morales Gutiérrez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva de Heredia.

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
ALONSO DELGADO SOLANO	110450126
Juan Carlos Villalobos López	603540238
Marcela González Chanto	1104220792

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
CARLOS ANTONIO ARMIJO ROSALES	111320562
Olga Carvajal chaves	401320003
Adrián Varela Montero	401110488

Terna Nº3	
Nombre	Cédula



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

Terna N°4	
Nombre	Cédula

Terna N°5	
Nombre	Cédula

Nota: Adjunto cartas de renuncia de ambos miembros que ya no están conformando la Junta de Educación Institucional: Roger David Blanco Gutiérrez, cédula 115620198. Heriberto Ugalde Sandí 109520048.

Las dos personas que encabezan las dos ternas son las escogidas por el personal docente y administrativo. Se escogieron dos hombres por el DEBER DE PARIEDAD. Gracias.

Atentamente,

Directora

MSc. Ariel Eduardo Méndez Murillo



VB. Supervisor de Circuito Educativo 04



1
2 (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 698-2025

3
4 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRAN A: ALONSO
5 DELGADO SOLANO CED. 110450126 Y CARLOS ANTONIO ARMijo ROSALES CED. 111320562
6 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA ARTURO MORALES
7 GITIERREZ DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

8 NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

9 NOMBRAMIENTO APROBADO

10 SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

11 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

12 VOTACIÓN UNÁNIME

13 (5 VOTOS)

14 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
15 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
16 MURILLO SÁNCHEZ

17 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea
18 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

19 **EL ACUERDO NO. 698-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1

JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS NOMBRADOS

3

4 **La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA** procede con la juramentación
5 de los **MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA ARTURO MORALES**
6 **GUTIERREZ SEÑORES:**

7 **ALONSO DELGADO SOLANO CED. 110450126**

8 **CARLOS ANTONIO ARMIJO ROSALES CED. 111320562** Artículo 194.-El juramento que deben
9 prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el
10 siguiente:

11 "¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la
12 República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hiciereis,
13 Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

14

AMBOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

15

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

20 **Art. 01** La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente
21 asunto que a la letra dice:

22 Se les recuerda a los miembros del Concejo Municipal que la segunda sesión extraordinaria del
23 mes de octubre se realizará el miércoles 22 a las 5:00 p. m. Durante esta sesión se atenderán dos
24 solicitudes:

- 25 1. **Francisco Rodríguez Espinosa** expondrá la situación del cierre del parque en la
26 urbanización Amaranto, San Roque de Barva, debido al incumplimiento de una orden
27 sanitaria.
- 28 2. **Roberto Hernández González y Edwin Astúa Porras**, del bufete Rosabal, solicitaron
29 audiencia para presentar el proyecto “Colinas de la Montaña” y discutir su aprobación.
30 Los miembros del Consejo quedan formalmente convocados para dicha sesión.

31

32

CAPITULO IV ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

33 **Art. 01** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra
34 dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Oficio N° MB-AMB-0898-2025
Barva, 20 de octubre del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Seguimiento al acuerdo 245-2025, Reglamento JUPLACA

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo 245-2025, en el cual se remitió la propuesta del Reglamento de la Junta de Planificación Cantonal de la Municipalidad de Barva (JUPLACA), el cual tiene como objetivo: “(...) mejorar en forma global el nivel y calidad de vida de los habitantes del cantón de Barva, por medio de la gestión técnica de asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, con la promoción y protección de la salud, seguridad, comodidad, economía y bienestar de la población. Todo esto dentro de su función de asesoría y gestión, en adscripción al Concejo Municipal del cantón de Barva.” Se informa que el mismo fue revisado en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se determinó que el mismo “no contiene trámites nuevos u obligaciones para los administrados y por esa razón no se hizo necesario remitir el Reglamento a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).”

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por
ACUÑA PRADO JORGE ANTONIO ACUÑA
(FIRMA) PRADO (FIRMA)
Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

C/c: Archivo

ACUERDO NO. 699-A-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA.

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma EL REGLAMENTO DE
LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA “JUPLACA”
que a la letra dice:**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE 2 LA MUNICIPALIDAD DE BARVA

3 Considerando:

- 4 1. Que la Ley de Planificación Urbana, N°4240, dispone en su artículo 59, la creación de un
5 órganos especializados de planificación local y regional, señalando que: "*Artículo 59.-Para
6 participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón
7 podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de
8 formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno
9 u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.*"
10 2. Que en el mismo sentido la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, en su artículo 60 dispone
11 que: "Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos
12 de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la
13 corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y
14 desempeñarán sus cargos *ad honorem*".
15 3. Que el Código Municipal, Ley N° 7794, en su artículo 13, inciso p), señala como parte de las
16 Atribuciones del Concejo Municipal: p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
17 4. Que el Reglamento al Plan Regulador del cantón de Barva, en su Artículo 22 del
18 REGLAMENTO DE ZONIFICACION ESTABLECE: "*La Junta de Planificación Cantonal:
19 De conformidad con los artículos N° 59 y N° 60 de la Ley de Planificación Urbana #4240, se
20 crea la Junta de Planificación Cantonal de Barva (en adelante JUPLACA), la cual será el
21 organismo encargado de controlar la aplicación del Plan Regulador; sus integrantes pueden
22 ser reelegidos y desempeñarán sus cargos "ad honorem". La JUPLACA estará integrada de la
23 siguiente forma:*
24 a) *El coordinador del equipo técnico encargado de ejecutar el Plan Regulador.*
25 b) *El Juez de Aguas.*
26 c) *Seis ciudadanos, representantes de cada uno de los distritos, que tengan no menos de veinte
27 años de residir en forma constante dentro de los límites del distrito que representen. Estos
28 representantes deberán ser postulados por cada Concejo de Distrito y nombrados por el
29 Concejo Municipal.*"
30 5. Que es responsabilidad del Concejo Municipal el emitir los reglamentos conforme a lo
31 establecido en el artículo 13."-Son atribuciones del Concejo: (.) c) Dictar los reglamentos de la
32 Corporación, conforme a esta ley. (.)"
33 6. Que se procedió a completar el Formulario de Evaluación Costo Beneficio en la Sección I
34 denominada Control Previo de Mejora Regulatoria, siendo que el mismo no contiene trámites
35 nuevos u obligaciones para los administrados y por esa razón no se hizo necesario remitir el
36 Reglamento a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y
37 Comercio (MEIC).
38 El Concejo Municipal del cantón de Barva, aprueba el siguiente:

40 REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE 41 LA MUNICIPALIDAD DE BARVA.

42 CAPÍTULO I



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 De su naturaleza y objetivo

2 **ARTÍCULO 1:** La Junta de Planificación Cantonal (JUPLACA) es un órgano colegiado
3 municipal, directamente adscrito al Concejo Municipal, y establecido por la Ley de
4 Planificación Urbana, en sus artículos 59 y 60.

5 Su organización y funcionamiento se regirá por el presente reglamento. Estará integrada por
6 miembros de la administración municipal, del Concejo Municipal y por ciudadanos de la
7 sociedad civil organizada o no organizada, cuyo nombramiento corresponde al Concejo
8 Municipal.

9 **ARTÍCULO 2:** La JUPLACA, es un organismo de supervisión, control, apoyo y asesoría al
10 fiel cumplimiento y ejecución de la normativa urbanística del cantón de Barva.

11 Además de esto el Concejo Municipal, en su condición de órgano rector de la planificación
12 local, podría encomendarle a la Junta otras tareas de planificación urbanística, siempre y
13 cuando no interfieran a aquellas competencias que sean propias del Concejo o de la
14 Administración Municipal.

15 **ARTÍCULO 3:** El objetivo de la JUPLACA es mejorar en forma global el nivel y calidad de
16 vida de los habitantes del cantón de Barva, por medio de la gestión técnica de asuntos
17 relacionados con el ordenamiento territorial, con la promoción y protección de la salud,
18 seguridad, comodidad, economía y bienestar de la población. Todo esto dentro de su función de
19 asesoría y gestión, en adscripción al Concejo Municipal del cantón de Barva.

20 **ARTÍCULO 4:** En cuanto a las definiciones contenidas en este reglamento refiérase en lo que
21 corresponda al artículo 3 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.

22 CAPÍTULO II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUPLACA.

23 **ARTICULO 5:** Conforme lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Zonificación del
24 Plan Regulador las funciones de la JUPLACA serán fundamentalmente las siguientes:

25 a) Fiscalizar y verificar la aplicación efectiva y oportuna del Plan Regulador y todas las normas
26 que en él se establezcan.

27 b) Verificar la revisión periódica del Plan Regulador a partir de su aprobación y durante su
28 periodo de vigencia.

29 c) Fiscalizar y verificar la aplicación de normas adicionales que a criterio de la Municipalidad,
30 sean adoptadas en forma necesaria para garantizar el cumplimiento de otras normas y políticas
31 establecidas en el Plan Regulador.

32 d) Recibir, verificar y canalizar las denuncias sobre violaciones a las normativas del Plan
33 Regulador.

34 e) Recibir y analizar los informes trimestrales de la Municipalidad en materia del Plan
35 Regulador.

36 f) Analizar en conjunto con la Municipalidad y/o el Concejo Municipal asuntos conflictivos o
37 mayores relacionados con la aplicación del Plan Regulador.

38 g) Presentar informes semestrales de funciones ante el Concejo Municipal.

39 h) Llevar a cabo revisiones periódicas (quinquenales) del plan regulador y presentar los
40 informes correspondientes ante el Concejo Municipal.

41 **ARTÍCULO 6:** Además de las indicadas en el citado artículo 23 del Reglamento de
42 Zonificación será atribuciones de la JUPLACA las siguientes:

43 1. Responder a las consultas que le remita el Concejo Municipal asociadas a la normativa
44 urbanística, de carácter general, así como aquellas que se relacionen en materia de usos



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 del suelo, asuntos estratégicos ambientales y urbanismo, para lo cual podrá solicitar el
2 criterio técnico a quien corresponda.
- 3 2. Verificar la revisión periódica de la normativa urbanística del cantón de Barva, así como
4 recomendar la apertura de procedimientos de modificación o actualización de las
5 normas referidas al Plan Regulador.
- 6 3. Establecer un registro de inconsistencias o posibles correcciones y mejoras a la
7 normativa urbanística, derivadas de su aplicación, con el fin de trasladarlas al Equipo
8 Técnico del Plan Regulador para su análisis y dado el caso iniciar proceso de
9 corrección.
- 10 4. Aclarar los conflictos de uso de suelo que sean trasladados por el Concejo Municipal,
11 para que sean tomadas en cuenta en los procesos de modificación de la normativa
12 urbanística cuando así sea procedente.
- 13 5. Valorar y proponer las modificaciones a la normativa urbanística establecidas en el
14 Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, conforme con los
15 procedimientos y formas que a derecho correspondan.
- 16 6. Estar al tanto y promover la elaboración de los estudios que sean pertinentes en el marco
17 de la legislación costarricense que sean de tipo complementario o vinculante para la
18 normativa urbanística cantonal.
- 19 7. Recomendar al Concejo Municipal normas de ordenamiento urbano, que coadyuven en
20 la adecuada aplicación y operatividad de la planificación cantonal.
- 21 8. Promover mecanismos de información y acceso a las normas de ordenamiento territorial
22 de una forma transparente y el pleno conocimiento de los derechos que le son inherentes
23 a la ciudadanía, con relación a las citadas normas y sus implicaciones.
- 24 9. Elaborar un Plan Anual Operativo a fin de establecer en detalle las actividades, metas,
25 objetivos, procedimientos y recursos que sean necesarios para verificar el desarrollo
26 urbano en el periodo correspondiente.

27 **ARTICULO 7:** Además de las señaladas en el artículo precedente serán funciones de la
28 JUPLACA en temas de divulgación y participación ciudadana, las siguientes:

- 29 1. Garantizar el derecho que establece la legislación costarricense a la participación
30 democrática de las personas propietarias de bienes inmuebles o de habitantes del
31 cantón de Barva, en las decisiones del gobierno local y en la aplicación de los
32 instrumentos de ordenamiento territorial que afectan sus bienes y propiedades.
- 33 2. Promover las acciones tendientes a que los Concejos de Distrito y organizaciones de
34 la sociedad civil y Comités de Vigilancia, participen en el proceso de planificación
35 territorial, en cumplimiento con el Reglamento de Participación Ciudadana del
36 Cantón de Barva, publicada en la Gaceta Número doscientos cuarenta y ocho del
37 veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.
- 38 3. Estar a disposición de las instancias que correspondan para coadyuvar en el Plan de
39 Desarrollo Local Cantonal.
- 40 4. Realizar actividades en los barrios y distritos donde se divulgue la normativa
41 urbanística y sus implicaciones, de las personas habitantes del cantón. También
42 divulgar la normativa urbanística una vez que este haya sido elaborado por parte de
43 los organismos de participación ciudadana y ratificado por el Concejo Municipal.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 5. Coordinar y articular las labores de la JUPLACA con las instituciones públicas
- 2 descentralizadas y gubernamentales, así como las de tipo privado u organizaciones
- 3 no gubernamentales presentes en el cantón, para todo lo que sea procedente.
- 4 6. Analizar en conjunto con la Administración de la Municipalidad y/o el Concejo
- 5 Municipal asuntos de afectación colectiva relacionados con la aplicación del Plan
- 6 Regulador.
- 7 7. Ser un enlace estratégico de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad en
- 8 temas del Plan Regulador.

9 CAPÍTULO III. De la integración de la JUPLACA.

10 **ARTICULO 8:** De conformidad con los principios constitucionales de democracia y
11 participación política, armonizados respecto de los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación
12 Urbana, así como lo dispuesto genéricamente en el artículo 22 del Reglamento de Zonificación
13 del Plan Regulador de Barva y la Ley N° 10303 de creación del Distrito 7° del cantón de Barva,
14 denominado Puente Salas; créase la Junta de Planificación Cantonal (JUPLACA), la cual será
15 el organismo encargado controlar la aplicación del Plan Regulador. La JUPLACA estará
16 integrada de la siguiente forma:

- 17 a) *El coordinador del equipo técnico encargado de ejecutar el Plan Regulador.*
- 18 b) *El Juez de Aguas.*
- 19 c) *Siete ciudadanos, representantes de cada uno de los distritos, que tengan no menos de veinte
20 años de residir en forma constante dentro de los límites del distrito que representen. De los
21 cuales uno será el coordinador de la JUPLACA. Estos representantes deberán ser postulados
22 por cada Concejo de Distrito y nombrados por el Concejo Municipal.*

23 El Concejo Municipal podrá nombrar a dos personas regidoras en calidad de observadores que
24 asistan a las reuniones de la Junta, quienes contarán con voz, pero sin voto. Así mismo, en
25 calidad de asesora se incorpora a la Unidad de Planificación Municipal.

26 Sus integrantes podrán ser reelegidos y desempeñaran sus cargos ad honorem y será por el
27 mismo período que el de las autoridades electivas de la Municipalidad.

28 **ARTICULO 9:** Los integrantes de la Junta tendrán un suplente que los sustituirá en sus
29 ausencias temporales o definitivas y que serán elegidos por el mismo procedimiento y plazo
30 que los titulares. Las sustituciones definitivas serán comunicadas al Concejo Municipal para
31 que se proceda al nombramiento de una nueva suplencia. En el caso del Gestor Urbano será el
32 titular quien nombrará su propio suplente y lo comunicará al Concejo Municipal.

33 De su funcionamiento y Desarrollo de las sesiones

34 **ARTICULO 10:** La JUPLACA, nombrará a su interno, un secretario (a) y su respectivo
35 suplente. Quien se elegirá por la mayoría simple de sus miembros presentes, en la primera
36 sesión que se realice con posterioridad a su nombramiento.

37 **ARTICULO 11:** La JUPLACA se reunirá ordinariamente una vez al mes. Mediante acuerdo
38 tomado por mayoría simple se determinará la hora y el día de las sesiones ordinarias lo cual
39 será comunicado oportunamente al Concejo Municipal. A solicitud del coordinador, del
40 Concejo Municipal o de la mayoría simple de la Junta, se podrá convocar a las sesiones
41 extraordinarias como mínimo 24 horas de antelación, cuando el tema a tratar lo requiera. Las
42 sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta se llevarán a cabo en las instalaciones de la
43 Municipalidad de Barva.

44



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 **ARTICULO 12:** Podrán celebrarse sesiones ordinarias o extraordinarias en otros lugares del
2 cantón, cuando se vaya a tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad, o
3 cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requieran, siempre y cuando se indique así en la
4 convocatoria.

5 **ARTICULO 13:** La Junta podrá cuando proceda, realizar sesiones virtuales respetando y
6 observando el procedimiento y las reglas que rigen las sesiones del Concejo Municipal.

7 **ARTICULO 14:** La sesión terminará solo cuando se haya agotado la agenda, siempre que no
8 sobrepase el tiempo estipulado. Se podrá terminar la sesión sin analizar todos los puntos
9 mediante acuerdo tomado por mayoría simple de sus miembros, quedando pendientes para la
10 próxima sesión.

11 **ARTICULO 15: Desarrollo de las sesiones.** Las sesiones se celebrarán en la hora y fecha
12 acordadas, y seguirá la agenda señalada por el Coordinador. Como mínimo, la agenda deberá
13 tener el siguiente orden:

- 14 I. Comprobación del quórum.
- 15 II. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 16 III. Correspondencia
- 17 IV. Lectura de informes técnicos que atañen a la Junta.
- 18 V. Mociones o iniciativas de los integrantes de la Junta.
- 19 VI. Informes de las dependencias administrativas de la Municipalidad u otras instituciones.
- 20 VII. Recibimiento de visitas.

21 **ARTICULO 16: Del quórum.** El quórum para las sesiones será la mitad más uno de sus
22 integrantes, nombrados según el artículo 8 de este reglamento, quienes deberán encontrarse
23 presentes para el análisis de los temas, de lo contrario se romperá el quórum. En ese caso, no
24 podrá continuarse con el conocimiento de los asuntos.

25 **ARTICULO 17:** El coordinador dirigirá las sesiones ordinarias y extraordinarias que se
26 realizarán siguiendo los procedimientos de los reglamentos municipales en la materia de
27 órganos colegiados y supletoriamente lo señalado por la Ley General de la Administración
28 Pública y el Código Municipal. Correspondrá al coordinador convocar a las sesiones y
29 elaborar el orden del día a ser visto en las mismas.

30 **ARTICULO 18:** Todas las resoluciones o pronunciamientos de la JUPLACA deberán
31 sustentarse en dictámenes técnico-legales y financieros de los departamentos de la
32 Administración Municipal, en caso de no contar con los mismos será la misma Junta la que
33 deba realizar la argumentación técnica, legal y financiera que los justifique.

34 **ARTICULO 19:** Mociones. Los integrantes de la Junta podrán presentar al Coordinador sus
35 mociones y proposiciones por escrito y debidamente firmadas. Por el orden de presentación
36 serán conocidas y analizadas por la Junta, hasta que sean votadas. El Coordinador tendrá la
37 facultad para calificar el trámite urgente de dichas mociones a fin de darles prioridad.

38 **ARTICULO 20:** Acuerdos. Los acuerdos de la Junta se harán por simple mayoría, es decir, por
39 votación de la mitad más uno de los miembros presentes.

40 **ARTICULO 21:** Los acuerdos que tome la Junta solamente podrán ser declarados firmes por
41 votación de mayoría calificada de sus integrantes, cuando haya una situación calificada de
42 urgencia debidamente justificada.

43



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 **ARTICULO 22:** Las sesiones de la Junta deberán iniciarse dentro de los quince minutos
2 siguientes a la hora señalada, conforme el reloj del local donde se lleve cabo la sesión. En el
3 caso de que pasados quince minutos no hubiere quórum, se realizará una segunda convocatoria
4 una hora después de la primera convocatoria con los miembros presentes y los acuerdos que se
5 tomen no quedarán en firme y tendrán que ratificarse en la siguiente sesión.

6 **ARTICULO 23:** Cuando lo considere necesario la JUPLACA podrá recibir en sesión de Junta
7 a cualquier persona vecina o interesada, que quiera exponer su punto de vista en algún tema
8 relacionado con el Plan Regulador, ya sea a solicitud del Concejo Municipal o mediante una
9 invitación previa.

10 **ARTICULO 24:** En caso de renuncia, accidente o muerte de algún miembro de la Junta y de
11 no existir nombrada la suplencia, será reemplazado mediante acuerdo del Concejo Municipal y
12 por los mismos mecanismos que se utilizaron para el nombramiento.

13 **CAPÍTULO IV: Deberes y atribuciones de la Junta, miembros y coordinador.**

14 **ARTICULO 25: Deberes de los miembros de la Junta:**

- 15 a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el
16 coordinador.
- 17 b. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable, y del Plan Regulador vigente.
- 18 c. Cumplir con la Misión, Visión, Objetivos y Metas planteados por el Gobierno local, en su
19 Plan de Desarrollo Cantonal.
- 20 d. Desempeñar las funciones que el Concejo Municipal les encargue y estén relacionadas con
21 la implementación, gestión y desarrollo del Plan Regulador.
- 22 e. Asistir reuniones con el gobierno central, instituciones o Municipalidades, con el fin de
23 tratar temas específicos del Plan Regulador.
- 24 f. Participar de las discusiones y diálogos de las sesiones.
- 25 g. Votar de manera positiva o negativa en los asuntos que sean sometidos a su
26 consideración. En caso de que se efectué un voto negativo, el mismo debe ser justificado.
- 27 h. Coadyuvar en la resolución de los dictámenes.
- 28 i. Aportar criterios verbales o escritos sobre diversos asuntos a fin de colaborar en las
29 resoluciones.
- 30 j. Revisar y analizar con antelación la documentación que se les remita.
- 31 k. Acompañar a los Comités de Vigilancia en el cumplimiento del Artículo 26 del
32 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.
- 33 l. Los demás deberes que expresamente señale el Código Municipal, la ley de Planificación
34 Urbana, así como los reglamentos internos de la Corporación Municipal y demás
35 legislación aplicable.

36 **ARTICULO 26: El coordinador tendrá los siguientes deberes y atribuciones:**

- 37 a. Dirigir y moderar las sesiones de la Junta.
- 38 b. Convocar, de oficio o a solicitud de la mayoría simple de sus miembros, a las sesiones
39 ordinarias y extraordinarias, al menos con veinticuatro horas de antelación.
- 40 c. Elaborar y presentar la agenda de cada sesión y deberá ser comunicada a todos los
41 miembros con al menos 24 horas de anticipación. Cada miembro podrá solicitar la
42 inclusión de algún punto de interés.
- 43 d. Velar por el cumplimiento de la agenda y la inclusión de puntos.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 e. Designar con la Junta, a una persona que le asista en la elaboración de la minuta de cada
2 reunión y en la redacción del acta correspondiente que incluya con claridad los acuerdos
3 respectivos.
- 4 f. Dar el uso de la palabra en las sesiones.
- 5 g. Moderar las intervenciones y las deliberaciones de los integrantes de la Junta, así como de
6 cualquier persona interesada que desee hacer uso de la palabra.
- 7 h. Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- 8 i. Recopilar la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos de trabajo.
- 9 j. Coordinar con las dependencias administrativas municipales u otras instituciones, la
10 presentación de informes.
- 11 k. Trasladar los informes técnicos y/o legales que deban ser presentados al Concejo
12 Municipal.
- 13 l. Acudir a las reuniones relacionadas con el Plan Regulador, y a las sesiones del Concejo
14 Municipal para las que sea convocado.
- 15 m. Presentar cada tres (3) meses, un informe de labores al Concejo Municipal.

ARTICULO 27: La persona secretaria de la Junta de Planificación Cantonal, se ocupará de llevar el acta de las sesiones, firmarlas en conjunto con el coordinador y hacerlas llegar a los miembros al menos con tres días antelación a la sesión en que serán aprobadas.

En el mismo sentido, en conjunto con el coordinador, redactará los dictámenes de mayoría o minoría, con base en las discusiones que se den en el seno de las sesiones. Estos serán revisados por los integrantes de la Junta de Planificación Cantonal, antes de ser remitidos al Concejo Municipal.

ARTICULO 28: Los asuntos que deban someterse a votación del pleno de la Junta, se presentarán por el coordinador, o algún otro integrante de la Junta, pudiéndose votar en forma abierta y serán resueltos por mayoría simple por voto de la mitad más uno del número de integrantes. Todos los integrantes de la Junta tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el coordinador de la Junta de Planificación Cantonal contará con voto de calidad.

ARTICULO 29: Previa gestión interna, al menos una vez por semestre, el coordinador de la Junta deberá rendir ante el pleno de la Junta, un informe sobre los trabajos realizados por el órgano, así como el avance en la ejecución de los acuerdos. De este informe se remitirá copia al Concejo Municipal, así como a la ciudadanía.

ARTICULO 30: Las sesiones, así como las actas, de la Junta de Planificación Cantonal serán públicas, y de libre acceso para cualquier ciudadano interesado. La coordinación y la secretaría establecerán los procedimientos para la intervención de la ciudadanía en las sesiones del órgano, así como lo relativo a la disposición de las actas de sus sesiones.

ARTICULO 31: Procederá la sustitución cuando alguno de los integrantes de la Junta de Planificación Cantonal deje de asistir a tres sesiones (ordinarias y extraordinarias) consecutivas de forma injustificada o a más de tres sesiones consecutivas de forma justificada. La sustitución la hará el coordinador llamando al suplente que tenga designado al titular en el caso de los ciudadanos. Para el caso del Gestor Ambiental Urbano será el Concejo el que proceda a designar el sustituto, para efecto de garantizar el funcionamiento de la Junta. Igual opera en el caso de que sea removido, renuncie o por cualquier otra causa se vea impedido para seguir desempeñando su cargo. La justificación de ausencias de un integrante de la Junta, deberán



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 realizarlas mediante mecanismos o documentos oficiales, se hará por escrito o digital y de
2 previo a la reunión al Coordinador de la Junta.

3 **ARTICULO 32:** El Plan Anual Operativo de la Junta de Planificación Cantonal se elaborará y
4 será presentado para ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar en la primera
5 quincena del mes de julio de cada año, a fin de ser aplicable en el calendario del año inmediato
6 siguiente y períodos anuales subsiguientes.

7 **ARTICULO 33:** La Junta de Planificación Cantonal coordinará con los diversos Concejos de
8 Distrito el cumplimiento, gestión y evaluación de la normativa urbanística del cantón de Barva.

9 **ARTICULO 34:** Los funcionarios municipales, así como otros expertos o personas de la
10 comunidad podrán ser convocados en calidad de asesores a coadyuvar en los procesos a cargo
11 de la Junta de Planificación Cantonal.

12 Disposiciones finales

13 **ARTICULO 35:** El presente reglamento deroga cualquier otro reglamento, disposición
14 reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

15 Rige a partir de su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

16

17 ACUERDO NO. 699-B-2025

18 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE
19 PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA “JUPLACA” LO DEJAN
20 PENDIENTE Y SE TRASLADA EN LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU REVISIÓN.**

21 **REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
22 BARVA “JUPLACA” RECIBIDO Y TRASLADADO**

23 **VOTACIÓN UNÁNIME**

24 **(5 VOTOS)**

25 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
26 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
27 MURILLO SÁNCHEZ**

28

29 **Art. 02** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:
30 El Alcalde informa sobre las restricciones impuestas por el Tribunal Supremo de Elecciones
31 debido a la veda política electoral, vigente hasta el 1 de febrero de 2026. Estas limitaciones
32 impiden publicar avances de obras, inauguraciones o proyectos en redes sociales y medios
33 oficiales de la Municipalidad.

34 Aclara que solo se permite compartir información en espacios como las sesiones del Concejo,
35 sin utilizar nombres, imágenes ni voces de autoridades electas.

36 Anuncia avances en el proyecto de la ruta Cleto González Víquez, incluyendo instalación de
37 válvulas del acueducto y construcción de aceras. Se están dejando espacios verdes conforme a
38 la Ley 7600, con apoyo de vecinos para su mantenimiento.

39 Menciona ajustes en el personal técnico para mejorar el rendimiento del proyecto.

40 Informa sobre actividades familiares programadas:

- 41 • 26 de octubre: en San Pablo, Santa Lucía (salón comunal) y San Roque.
- 42 • 16 de noviembre: en Sacramento, Buenavista y otros puntos del cantón.
- 43 • Se recomienda inscripción previa para acceso a refrigerios, aunque la participación es
44 abierta.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 Finalmente, anuncia que la Alcaldía abrirá un espacio de atención todos los lunes a las 4:00 p. m. para síndicos y regidores que deseen conversar directamente con él sobre temas específicos, previa coordinación.
- 2
- 3
- 4



5
6

7
8

- 9 Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra
10 dice:

ACTA N° 35	
FECHA:	15 de octubre del año 2025
HORA INICIO:	3:35 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Marlene Murillo Sánchez Sr. Marvin Mora Ríos Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sr. Eduardo Zamora Montero
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Asesora del Concejo Municipal: Sra. Celenia Prendas Montero
AGENDA:	1. Exposición, análisis y recomendación de la



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

	Modificación presupuestaria N°010-2025 y Cuadro de Constatación de Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11.
--	---

- 1 **1. Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°10-2025**
- 2 La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a la exposición detallada
- 3 de la propuesta de modificación presupuestaria 10-2025, tramitada cumpliendo el reglamento
- 4 de procedimientos presupuestarios conforme a las normas técnicas de presupuestos públicos,
- 5 así como el procedimiento denominado “DATF-08 Elaboración y aprobación de las
- 6 modificaciones presupuestarias” del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.
- 7 La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, indica que en esta modificación
- 8 presupuestaria contiene la reasignación de contenido presupuestario planteada en 2
- 9 programas presupuestarios: Dirección y Administración General y Servicios Comunales.
- 10 La Licda. Karla Montero Salas explica los detalles de la modificación presupuestaria, misma que
- 11 de acuerdo a los rubros propuestos a modificar se sintetiza de la siguiente manera:

Saldo al 13/10/2025	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
₡59.500.000,00	₡57.776.201,48	₡57.776.201,48	₡59.500.000,00

- 12 En la modificación presupuestaria se adjunta el detalle de los oficios de las solicitudes, de los
- 13 vistos buenos tanto del señor Alcalde como del Departamento de Planificación.
- 14 Se deja anotado que consta en archivo de la Administración el expediente de las solicitudes y
- 15 vistos buenos de las modificaciones de partidas en los rubros detallados en la modificación
- 16 presupuestaria.
- 17 Una vez escuchadas las explicaciones se abre el espacio para consultas, sin que se presenten.
- 18 Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 10-2025 y se acuerda:
- 19 **ACUERDO No. 1:**
- 20 La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la
- 21 aprobación de la Modificación Presupuestaria No 10-2025 por un monto total de
- 22 ₡57.776.201,48.
- 23 Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la necesidad de contar
- 24 con las reasignaciones presupuestarias para atender las necesidades para las cuales se requiere
- 25 el presupuesto.
- 26 4 votos a favor. Votan a favor la Regidora Señora Mónica Hernández Segura, Sra. Marlene
- 27 Murillo Sánchez, Sr. Marvin Mora Ríos, Sr. Eduardo Zamora Montero.
- 28

29
30
31
32
33

ACUERDO NO. 700-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
2 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
3 MURILLO SÁNCHEZ

4
5 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma LA MODIFICACIÓN
6 PRESUPUESTARIA NO 10-2025 que a la letra dice:

MOD-10-2025

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Señores y señoras del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 10-2025

Categoría	Clasificación	Artículo	Concepto	Presupuesto	Aportación	Sistema	Número
I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES							
1-1 Alcaldía							
2025.01.01.01 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria							
1-1 Patentes							
2025.01.01.06 0.03.01 Retribución por años servidos			€0,00	€103 804,25	€0,00	€103 804,25	
2025.01.01.06 0.03.03 Décimotercer mes			€0,00	€9 370,93	€0,00	€9 370,93	
2025.01.01.06 0.03.04 Salario escolar			€0,00	€8 646,89	€0,00	€8 646,89	
2025.01.01.06 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social			€0,00	€10 401,73	€0,00	€10 401,73	
2025.01.01.06 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			€0,00	€562,26	€0,00	€562,26	
2025.01.01.06 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social			€0,00	€6 106,10	€0,00	€6 106,10	
2025.01.01.06 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			€0,00	€3 373,53	€0,00	€3 373,53	
2025.01.01.06 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral			€0,00	€1 686,77	€0,00	€1 686,77	
2025.01.01.06 1.06.01 Seguros			€0,00	€2 249,02	€0,00	€2 249,02	
2025.01.02.06 2.99.03 Útiles y materiales de oficina y computo			€50 000,00	€0,00	€50 000,00	€0,00	
2025.01.01.06 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos			€200 000,00	€0,00	€50 000,00	€150 000,00	
2025.01.01.06 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina			€300 000,00	€0,00	€46 201,48	€253 798,52	
1-1 Administración General							
2025.01.01.15 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			€0,00	€1 700 000,00	€0,00	€1 700 000,00	
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				€2 550 000,00	€1 846 201,48	€1 846 201,48	€2 550 000,00
2-2 Basura							
2025.02.02 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo			€0,00	€50 000 000,00	€0,00	€50 000 000,00	
2025.02.02 5.01.02 Equipo de transporte			€50 000 000,00	€0,00	€50 000 000,00	€0,00	
2-6 Acueducto							
2025.02.06 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros			€1 250 000,00	€0,00	€230 000,00	€1 020 000,00	
2025.02.06 1.04.06 Servicios generales			€5 700 000,00	€0,00	€5 700 000,00	€0,00	
2025.02.06 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			€0,00	€230 000,00	€0,00	€230 000,00	
2025.02.06 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación			€0,00	€2 706 880,00	€0,00	€2 706 880,00	
2025.02.06 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso			€0,00	€2 993 120,00	€0,00	€2 993 120,00	
TOTAL PROGRAMA II				€56 950 000,00	€55 930 000,00	€55 930 000,00	€56 950 000,00
SUMAS IGUALES				€59 500 000,00	€57 776 201,48	€57 776 201,48	€59 500 000,00
Licda. Mónica Hernández Segura Presidenta Consejo Municipal							
<small>KARLA VANESSA Firmado digitalmente por FIRMA: KARLA VANESSA MONTERO MONTERO SALAS (FIRMA) Fecha: 2025.10.15 13:31:47 0009</small>							
<small>Licda. Karla Montero Sales Gestora Tributaria y Financiera</small>							
<small>Msc. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal</small>							
<small>YESENIA SOLIS HERRERA (FIRMA)</small>							
<small>Licda. Yesenia Solis Herrera Tesorera Municipal</small>							
<small>Formato digitalizado por JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA) VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2025.10.15 14:30:59 0899</small>							
<small>Justificación POR SOLICITUD DE LA ALCALDÍA SEGÚN OFICIO N° MB-AMB-884-2025 VB PLANIFICACIÓN OFICIO n°MB-UPLA-111-2025 POR SOLICITUD DE PATENTES SEGÚN OFICIO MB-PAT-115-2025 VB PLANIFICACIÓN OFICIO n°MB-UPLA-108-2025 POR SOLICITUD DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN OFICIO N° GAM -2025 VB PLANIFICACIÓN OFICIO n°MB-UPLA-110-2025 POR SOLICITUD DEL ACUEDUCTO SEGÚN OFICIO N° ACD-MB-378-2025 VB PLANIFICACIÓN OFICIO n°MB-UPLA-109-2025</small>							

7

8

9

10

11

12

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 10-2025 POR UN MONTO TOTAL DE €57.776.201,48.
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 10-2025 APROBADA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁMINE**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 **(5 VOTOS)**
2 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**
3 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**
4 **MURILLO SÁNCHEZ**

5 Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según la Norma técnica de
6 presupuestos públicos No. 4.3.11
7 La Licda. Karla Montero Salas presenta el cuadro de constatación de la relación con el monto
8 máximo a modificar de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuestos
9 públicos N°4.3.11:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2025

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO
ORDINARIO 2025	\$5,626,855,480.33
EXTRAORDINARIO 0-2025	\$92,845,003.67
PRIMER EXTRAORDINARIO 2025	\$1,691,871,046.53
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2025	\$227,121,010.66
TOTAL	\$7,638,692,541.19
MAXIMO A MODIFICAR	\$1,909,673,135.30

	MOD 01-2025	MOD 02-2025	MOD 03-2025	MOD 04-2025	MOD 05-2025	MOD 06-2025	MOD 07-2025	MOD 08-2025	MOD 09-2025	MOD 10-2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025	\$288,707,239.52	\$177,384,426.30	\$80,426,727.96	\$129,323,044.20	\$130,469,667.20	\$121,166,640.62	\$243,926,073.28	\$46,784,345.27	\$85,657,709.40	\$57,776,201.48
TOTAL MODIFICACIONES	\$288,707,239.52	\$466,091,665.82	\$546,518,393.78	\$675,841,437.98	\$806,311,105.18	\$927,477,745.80	\$1,171,403,819.08	\$1,218,188,164.35	\$1,303,845,873.75	\$1,361,622,075.23
RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	3.78%	6.10%	7.15%	8.85%	10.56%	12.14%	15.34%	15.95%	17.07%	17.83%

10 Finaliza la sesión a las 3:54 p.m.
11

12 Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

13 Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secretaria)

ACUERDO NO. 702-2025

14 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.**

15 **INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO**

16 **VOTACIÓN UNÁMINE**

17 **(5 VOTOS)**

18 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**
19 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**
20 **MURILLO SÁNCHEZ**

21 Art. 02 La Comisión Especial de Otorgamiento de Calificación de Idoneidad
22 presenta el siguiente informe que a la letra dice:

23 **COMISIÓN ESPECIAL DE OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

- 1 Lunes 13 de Octubre del 2025
2 Concejo municipal
3 Secretaría del Concejo
4 Reunión de la comisión de Idoneidad
5 Con la asistencia de María Orozco Chavarría. Marlene Murillo Sanches. Eduardo Zamora
6 Montero y la Señora Karla Montero como asesora, se cuenta con el quórum necesario para a la
7 reunión a las 4.15 de la tarde con la coordinadora María Orozco Chavarría. Secretaría Eduardo
8 Zamora Montero
9 Punto único se recibe documentación de parte de la comisión de correspondencia sobre la
10 solicitud de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunales de Sacramento de
11 SJM.
12 Se revisa la documentación presentada y se comprueba que la documentación presentada
13 cumple con todos los requisitos establecidos
14 Se Somete a votación de parte de los miembros de la comisión el Otorgamiento de la
15 Idoneidad votación unánime.
16 Acuerdo Se recomienda al consejo municipales otorgar a la Asociación de Desarrollo
17 Específica Pro Obra Comunales de Sacramento de SJM La Idoneidad habiendo cumplido con
18 todos los requisitos establecidos.
19 Se recomienda que sea por un plazo de dos años para la utilización de partidas específicas,
20 ayudas Municipales, incluyendo ayudas que puedan gestionar el consejo de distrito, y se
21 autoricé al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio correspondiente.
22 Votación unánime por lo anterior seles de firmeza a los acuerdos tomados por parte de los
23 miembros de la comisión presentes lo cual fueron aprobados por unánime
24 La comisión solicita al concejo qué los acuerdos tomados queden en firme.
25 María Orozco Chavarría–Regidora Suplente Eduardo Zamora Montero–Regidor
26 Coordinadora de la Comisión Secretario de la Comisión
27 (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 703-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, OTORGA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-OBRAS COMUNALES DE SACRAMENTO DE SJM, LA CONDICIÓN DE IDONEIDAD HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, POR UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS, AYUDAS MUNICIPALES, INCLUYENDO AYUDAS QUE PUEDA GESTIONAR EL CONCEJO DE DISTRITO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE EN EL CONVENIO

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD APROBADA

AUTORIZACION DE FIRMA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

- 43 Art. 03 El Lic. Bernal Ramírez Herrero Auditor Municipal presenta el siguiente informe
44 que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Al contestar refiere a: AU COMU 4087 10 25

16/10/2025

CONCEJO MUNICIPAL /PLANIFICACION /INTERESADOS

Asunto: Nota de comunicación / Coordinación interna de Auditoría Interna/Modificación de Estudio Programado

Asunto: Modificación de estudio y ajuste en el Plan de Trabajo 2025 – OBJETIVO 5

1. Justificación del cambio de estudio

Se comunica que, en el marco de la ejecución del Objetivo 5 del Plan Anual de Trabajo 2025, se ha determinado la necesidad de realizar consultas técnicas y normativas ante la Contraloría General de la República, con el fin de asegurar la correcta interpretación y aplicación de disposiciones vinculadas al alcance del estudio originalmente previsto. Estas consultas responden a situaciones detectadas durante la fase preliminar del análisis, que requieren atención externa para garantizar el cumplimiento del marco legal, técnico y ético que rige la función de auditoría interna en el sector público costarricense.

2. Alcance de la modificación

Como resultado de lo anterior, se propone:

- Reformular el enfoque del estudio para incorporar los criterios de prioridad solicitados por el Jerarca Decisorio Institucional
- Ajustar el cronograma de ejecución, sin afectar el cumplimiento global del PAO 2025.
- Mantener la trazabilidad del cambio mediante oficio interno y actualización en la matriz de planificación institucional.

3. Referencia institucional

Nuestra solicitud de modificación se enmarca en el cumplimiento del Objetivo 5 del Plan Anual de Trabajo, el cual puede ser consultado en el sitio institucional correspondiente. Esta gestión se realiza conforme a los lineamientos establecidos por la CGR y en apego a las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna en el Sector Público.

4. Comunicación de incorporación

Se comunica este ajuste, así como la actualización correspondiente en los sistemas de planificación institucional, para efectos de control y seguimiento.

Sin más por el momento,

BERNAL RAMIREZ Firmado digitalmente por BERNAL
HERRERA (FIRMA) RAMIREZ HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.16 11:29:09 -06'00'

Bernal Ramírez Herrera
Auditor Municipal

1

expediente SICOP

2

ACUERDO NO. 704-2025

3

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.

4

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

5

VOTACIÓN UNÁNIME

6

(5 VOTOS)

7

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

8

9

10

11

12

ACUERDO NO. 705-2025



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCAR AL AUDITOR MUNICIPAL A UNA REUNIÓN
2 DE SEGUIMIENTO CON EL CONCEJO MUNICIPAL EL LUNES 3 DE NOVIEMBRE A LAS 3:00
3 P. M., EN EL SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL.
4 **CONVOCATORIA A REUNION APROBADA**
5 VOTACIÓN UNÁNIME
6 (5 VOTOS)
7 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
8 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
9 MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VI MOCIONES

13 **NO SE PRESENTAN MOCIONES**

CAPITULO VII ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

17 **Art. 01** La Sindica de San Roque Sra. Inés Bogantes presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Consejo de Distrito de San Roque de Barva
Oficio CDSR-IM 0005-2025

2025-10-20
Recibido N: 2680
Hora: 01:16 pm
Funcionario: Oficial
Se recibe el lunes 20 de octubre de 2025

San Roque 20 de octubre de 2025

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva

Señor

Jorge Acuña Prado

Alcalde

Municipalidad de Barva

Estimados Señores:

El consejo distrito de San Roque aprueba la feria de emprendedores, encendido del árbol y desfile navideño que se va hacer los días viernes 28, sábado 29, y domingo 30 de noviembre del presente año.

Le solicitamos la aprobación del consejo municipal para hacer la dicha actividad en el parque de la comunidad.

De igual manera solicitamos el aval del préstamo del parque para dichas actividades e igual manera el cierre total de la calle costado sur de la iglesia para efectuar el desfile navideño.

En dicha actividad va a ver ventas de comidas tradicionales, como algodones de azúcar, churros, entre otras.

Lo anterior para proceder como corresponda.

Sin más por el momento

Inés Bogantes Monge Síndica
Concejo Distrito San Roque

Inés M. Bogantes M.
401860413



18
19
20

ACUERDO NO. 706-2025



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL
2 REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO
3 B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "FERIA DE
4 EMPRENDEDORES, ENCENDIDO DE ARBOL Y DESFILE NAVIDEÑO ", SOLICITADA POR
5 IGLESIA DE SAN ROQUE QUE TENDRÁ VENTAS DE COMIDAS TRADICIONALES; LOS DÍAS
6 VIERNES 28, SÁBADO 29, DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 QUE SE EFECTUARÁ EN EL
7 PARQUE Y LA CALLE COSTADO SUR SAN ROQUE DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA
8 CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE
9 PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA. EL AVAL DEL PRÉSTAMO DEL PARQUE
10 PARA DICHА ACTIVIDAD Y EL CIERRE TOTAL DE LA CALLE COSTADO SUR DEBERAN
11 COORDINARLO CON EL ALCALDE MUNICIPAL.

12 PATENTE TEMPORAL APROBADA

13 VOTACIÓN UNÁNIME

14 (5 VOTOS)

15 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
16 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
17 MURILLO SÁNCHEZ

18

19 Art. 02 La Regidora Marlen Murillo Sánchez presenta el siguiente asunto:

Heredia, octubre de 2025

**Señora Marlen Sánchez
Regidora
Municipalidad de Barva**

Estimados señora:

Pór medio de la presente, los vecinos de la comunidad de Calle Los Espinos, ubicada del Súper Sánchez 800 metros al este, camino a San José de la Montaña, nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar su valiosa gestión y atención urgente a la calle Los Espinos, específicamente en el tramo comprendido entre Puente Salas y San José de la Montaña, la cual se encuentra actualmente en condiciones intransitables.

De forma particular, solicitamos la rehabilitación y mejoramiento vial de dicha vía, ya que los caños se encuentran obstruidos por tierra, lo que provoca que el agua se devíe hacia la calle, deteriorando aún más la superficie. En consecuencia, la vía presenta numerosos huecos que, durante la época lluviosa, se llenan de agua y dificultan el tránsito tanto vehicular como peatonal.

El mal estado de esta calle afecta directamente a trabajadores, estudiantes y vecinos en general, comprometiendo su seguridad, accesibilidad y calidad de vida. Por ello, solicitamos respetuosamente que se realicen las obras de limpieza de caños, drenaje y reparación del camino a la mayor brevedad posible.

Agradecemos de antemano su atención, apoyo y pronta gestión ante esta solicitud, en beneficio del bienestar y la movilidad de toda la comunidad. Adjuntamos fotografías que evidencian la situación actual de la vía.

Atentamente

Noemí Solís Montero 21-138-446
Noemí Solís Montero Cédula: 401380446

20



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 60-2025
20/10/2025



ACUERDO NO. 707-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA
ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 La Regidora María Orozco Chavarría presenta el siguiente asunto:

- Convocatoria de Comisión de Idoneidad, convoca a reunión de la Comisión de Idoneidad para el 22 de octubre a las 4:30 p.m., en el salón de sesiones. Se solicita a los miembros de la comisión confirmar la convocatoria vía WhatsApp.

CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 17: 49 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

ÚLTIMA LÍNEA